

EXTRACTO de la Orden PEJ/---/2024, de 21 de octubre, por la que se convocan ayudas para favorecer la inversión en infraestructuras, equipamientos e instalaciones vinculadas a la implantación y mantenimiento de sistemas de innivación en los centros de esquí alpino y de fondo en la provincia de Huesca para el periodo 2024-2027

BDNS (Identif.): 791957

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3b y 20.8.^a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791957>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las personas jurídicas titulares de estaciones de esquí alpino y fondo ubicadas en la provincia de Huesca.

Segundo.- Finalidad.

Infraestructuras, equipamientos e instalaciones relacionadas directa o indirectamente con la actividad desarrollada por las empresas explotadoras de los centros de esquí alpino y de fondo ubicados en la provincia de Huesca, así como las vinculadas a la implantación y mantenimiento de sistemas de innivación en los mismos.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden PEJ/1137/2024, de 24 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para favorecer la inversión en infraestructuras, equipamientos e instalaciones en centros de esquí alpino y de fondo ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Importe.

El importe total de la convocatoria es de cuarenta y ocho millones (48.000.000 €) con la siguiente distribución temporal, por aplicaciones presupuestarias y fondos financiadores:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Total
2024	78010/G/6126/770233/91002	12.000.000 €
2025	78010/G/6126/770233/91002	12.000.000 €
2026	78010/G/6126/770233/91002	12.000.000 €
2027	78010/G/6126/770233/91002	12.000.000 €

La existencia de crédito adecuado y suficiente queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de los citados ejercicios. Los fondos previstos para la financiación de estas ayudas figurarán en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Fomento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de octubre de 2024. La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, María del Mar Vaquero Perianez.